



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. José María González Cabezas.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 18 de enero de 2017 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DURANTE EL AÑO 2016 POR EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-

El apartado 3 del artículo 10 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Toledo, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia (B.O.P. número 27 de 3 de febrero de 2006) dispone:

“El Presidente del Tribunal elevará, en los dos primeros meses de cada año, al Pleno de la Corporación, a través de la Junta de Gobierno Local, una memoria en la que expondrá la actividad desarrollada en el año anterior, recogerá las observaciones que resulten del ejercicio de sus funciones y realizará las sugerencias que considere oportunas para mejorar el funcionamiento de los servicios sobre los cuales se proyectan sus competencias.”

En cumplimiento del citado precepto, la Presidenta del Tribunal remite la Memoria correspondiente al año 2016. En la elaboración de dicha memoria se ha contado con la documentación a que se refiere el artículo 13.1.i) del Reglamento Orgánico, que obra en los archivos de ese Tribunal y que se encuentra a disposición del Pleno de la Corporación y de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

De la presente Memoria ha tomado oportuna cuenta el Tribunal en Pleno, en sesión de fecha 19 de enero de 2017; habiendo sido dictaminada favorablemente.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la actividad desarrollada por el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Toledo durante el ejercicio 2016 y acuerda su elevación al Pleno de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 1 DE ENERO DE 2016.-

La Jefe del Servicio de Estadística, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, informa lo siguiente:

El Ministerio de Economía y Competitividad, mediante Real Decreto 636/2016, de 2 de diciembre (BOE 17.12.2016), ha declarado oficiales las cifras de población resultantes de la revisión padronal referida a 1 de enero de 2016 en cada uno de los municipios españoles.

Por lo que respecta a la Ciudad de Toledo, la cifra aprobada asciende a **83.459 habitantes**.

En consecuencia, y en base a los antecedentes expuestos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Tomar conocimiento de las cifras aprobadas oficialmente por el Ministerio de Economía y Competitividad referidas a la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Toledo a 1 de enero de 2016, que asciende a 83.459 habitantes.

4º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA (44/16).-

EMPRESA: "BIRCHMAN CONSULTING, S.L."

IMPORTE: 1.570,25.- EUROS.-

EXPEDIENTE: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL (Mayor Servicios 8/13).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe del Centro Municipal de Informática de fecha 27 de octubre de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 12 de diciembre de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Acuerdo de JGCT de 23 de noviembre de 2016 relativo a la Liquidación del Contrato.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 19 de diciembre de 2016.
6. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 1.570,25 euros.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.016).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 44/16 solicitada por la empresa “BIRCHMAN CONSULTING, S.L.”, por importe de 1.570,25.- euros; relativa al expediente de contratación de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y OFICINA CIUDADANA VIRTUAL” (Mayor Servicios 8/13).

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (10).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

5.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras al “**CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO**” (Expte. 156/16) para rehabilitar inmueble situado en la calle Retama núm. 12, conforme al proyecto técnico aportado (supervisado el 17 de mayo de 2016) y la documentación remitida el 17 de octubre de 2016; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes extremos:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio, deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura dependiente del Ente Autonómico.**
- Una vez concluida la obra presentará certificado final de la misma, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia; hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a la declaración de “Especial Interés o Utilidad Municipal” de las mismas, en orden a la aplicación de bonificación que proceda conforme a lo establecido en el artº. 5º.1) de la Ordenanza Fiscal núm. 4.

TERCERO.- Designar, en su momento, sujeto pasivo del citado impuesto a la mercantil “**URBACON CRIPTANA, S.A.**” con CIF A13325329 y domicilio social en la calle San Luis nº 10,1º-B de la localidad de Campo de Criptana (Ciudad Real).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**TELEINFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.A.**” (Exp. 314/2016) para reforma en local (Tienda Movistar) ubicado en el Centro Comercial “Abadía” – Local 38, conforme al proyecto técnico presentado fechado en noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**BANKIA, S.A.**” (Exp. 318/2016) para reforma de oficina bancaria en la Calle Río Alberche núm. 6, conforme al proyecto técnico presentado fechado en noviembre de 2016 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras deberán aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras “**OSI FOOD SOLUTIONS SPAIN, S.L.**” (Exp. 335/2016) para canalización eléctrica desde C.S. en la Calle Río Jarama núm. 158 a “NUEVO CSI” en Calle Jarama s/n (fábrica de OSI FOOD); conforme a la documentación técnica fechada en diciembre de 2016 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia se autoriza salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, toda vez que el trazado discurre por zona privada.**
- **Concluidas las obras deberá aportar certificado final, suscrito por técnico competente y con presupuesto actualizado.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.5) PRIMERO.- Aprobar la documentación final de obra aportada en fecha 17 de noviembre de 2016 por la entidad “**DIAMAR TOLEDO 96, S.L.**” (**Exp. 184/2014**), en relación con la licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, para adaptación de local sin uso en la Avda. Río Boladiez núm. 46 – Local 10.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la diferencia existente en el presupuesto de ejecución material facilitado en su día por el promotor y el que figura en el documento aportado en la actualidad, ascendiendo -según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales- a la cantidad de **708,00.- €**; a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.6) PRIMERO.- Aprobar la documentación final de obra aportada en fecha 30 de diciembre de 2016 por la entidad “**JANSSEN CILAG, S.A.**” (**Exp. 110/2016**), en relación con la licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2016, para reforma en oficinas existentes en la Calle Jarama núm. 75.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la diferencia existente en el presupuesto de ejecución material facilitado en su día por el promotor y el que figura en el documento aportado en la actualidad, ascendiendo -según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales- a la cantidad de **219.044,67.- €**; a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.7) PRIMERO.- Aprobar la documentación final de obra aportada en fecha 20 de diciembre de 2016 por la entidad “**AHORRAMÁS, S.L.**” (**Exp. 228/2016**), en relación con licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, para reforma y acondicionamiento de supermercado situado en la calle Duque de Ahumada s/n.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la diferencia existente en el presupuesto de ejecución material facilitado en su día por el promotor y el que figura en el documento aportado en la actualidad, ascendiendo -según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales- a la cantidad de **289.682,53 €**; a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.8) PRIMERO.- Aprobar la documentación final de obra aportada en fecha 11 de noviembre de 2016 por la entidad “**BIJOU BRIGITTE MODISCHE ACCESORIES, S.L.**” (**Exp. 239/2016**), en relación con la licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 5 de octubre de 2016, para reforma de local comercial destinado a bisutería ubicado en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 133-A.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la diferencia existente en el presupuesto de ejecución material facilitado en su día por el promotor y el que figura en el documento aportado en la actualidad, ascendiendo -según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales- a la cantidad de **7.385,12 €**; a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.9) PRIMERO.- Aprobar la documentación final de obra aportada en fecha 16 de diciembre de 2016 por la entidad “**BIMBA Y LOLA, S.L.**” (**Exp. 267/2016**), en relación con la licencia de obras autorizada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2016, para reforma y acondicionamiento interior de local comercial para venta de ropa en el Centro Comercial Luz del Tajo – Locales 139-140-141.

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la diferencia existente en el presupuesto de ejecución material facilitado en su día por el promotor y el que figura en el documento aportado en la actualidad, ascendiendo -según valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales- a la cantidad de **11.197,08.-€**; a efectos de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.10) PRIMERO: Conceder licencia de obras a la “**CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO**” (**Expte. 93/16**) para adaptar edificio para oficinas y salas de exposiciones en la Plaza de San Vicente núm. 3, conforme al proyecto técnico visado el 29 de marzo de 2016, documentaciones aportadas en fecha 7 de junio de 2016 y 3 de agosto de 2016, los proyectos específicos de instalaciones presentados en fecha 21 de octubre de 2016 y las documentaciones remitidas en fechas 25 de octubre de 2016 y 5 de enero de 2017; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Proceder a autoliquidar la cantidad de **796,68.- euros** en impreso formalizado al efecto, en concepto de ejecución de obras o instalaciones demandadas por particulares a realizar en el suelo y subsuelo de la red viaria pública y espacios libres de dominio y uso público municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, para su posterior comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio anteriormente citado (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), a fin de coordinar con ésta el inicio de las obras.
- **Teniendo en cuenta que las obras previstas pueden afectar a bienes y valores del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes del inicio de las mismas deberá garantizarse el control arqueológico conforme a lo estipulado en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha.**
- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Comisión Municipal de Actividades en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **El sistema de climatización y ventilación se instalará con las precauciones de ubicación y aislamiento que garantice un nivel de transmisión sonora no superior al límite permitido. A tal efecto se dotará de apantallamiento acústico a las instalaciones situadas en cubierta, de manera que se cumplan los niveles de ruido establecidos en la O.R.C.A.; sin perjuicio además de que la evacuación de aire caliente o enrarecido, producto del acondicionamiento de local, deberá cumplir lo establecido en la precitada Ordenanza de Reguladora de Contaminación Ambiental.**
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de actividad (oficina, sala de exposiciones y tienda)**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“DECLARACIÓN RESPONSABLE/COMUNICACIÓN PREVIA”** referida a cada una de las citadas actividades, en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org); acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“DECLARACIÓN RESPONSABLE/COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

6º.- LICENCIA DE INSTALACIÓN DE RÓTULO.-

En relación con el expediente incoado a instancia de **“MOTOCEBRI, S.L.”**, sobre solicitud de licencia para la **instalación de rótulo** en la **Avenida de Castilla-La Mancha nº 28**; y tras examinar la documentación aportada, la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe en el que hace constar lo siguiente:

- Se trata de la instalación de un rótulo retro-iluminado ejecutado con *“composite”* blanco y lámina de metacrilato con rotulación impresa, que se ubica sobre el dintel del conjunto de huecos del frente del local.

Conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (B.O.P. de Toledo Núm. 88 de 20 de abril de 2010); la Unidad Gestora de referencia formula propuesta favorable a lo solicitado.

En consecuencia, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Conceder licencia a **“MOTOCEBRI, S.L.”** para la **instalación de rótulo** en la **Avenida de Castilla-La Mancha nº 28**, conforme a documentación presentada en 3 de enero de 2017 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en la Modificación nº 2 del P.O.M., aprobada definitivamente por el Excmo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de marzo de 2010 (BOP. de Toledo, Núm. 88 de 20 de abril de 2010).

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “COMUNICACIÓN PREVIA” presentada en su día por el interesado.

7º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2015 (MAYOR SUMINISTROS 11/14).-

EMPRESA: “FERRETERÍA INDUSTRIAL D’JESÚS”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2015 (Mayor Suministros 11/14).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
2. Informe Técnico sobre la liquidación, de fecha 2 de enero de 2017.
3. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 16 de enero de 2017.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 46).

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2015” (MAYOR SUMINISTROS 11/14); que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

8º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2014, LOTE 2 (MAYOR SUMINISTROS 1/14).-

EMPRESA: “CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2014, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES (LOTE 2) (Mayor Suministros 1/14).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
2. Informe Técnico sobre la liquidación, de fecha 12 de enero de 2017.
3. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 18 de enero de 2017.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 52).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Liquidar el contrato de “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA EL EJERCICIO 2014, LOTE 2” (MAYOR SUMINISTROS 1/14); que arroja un saldo de CERO (0,00) EUROS.

9º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-

9.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 8/16.-

EMPRESA: “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”.

IMPORTE: 31.497,99.- EUROS.-

EXPEDIENTE: Obras de recargo y reparación de firme de varias calles en Toledo (Mayor Obras 31/10).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acta de Recepción de 29 de septiembre de 2011.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 19 de julio de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Acuerdo de JGCT de 18 de mayo de 2016 sobre Liquidación del Contrato.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de julio de 2016.
6. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 31.497,99 euros.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.723).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 8/16 solicitada por la empresa “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”, por importe de 31.497,99.- euros; relativa al expediente de contratación de “OBRAS RECARGO Y REPARACIÓN DE FIRME DE VARIAS CALLES EN TOLEDO” (Mayor Obras 31/10).

9.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 14/16.-

EMPRESA: “GRUPO RAGA, S.A.”.

IMPORTE: 28.925,62.- EUROS.-

EXPEDIENTE: REMODELACIÓN DE ACERAS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS EN LAS FASES III Y IV DEL BARRIO DE STA. Mª DE BENQUERENCIA (Mayor Obras 5/13).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT de 8 de junio de 2016 sobre Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 19 de julio de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de julio de 2016.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 28.925,62 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.722).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 14/16 solicitada por la empresa “GRUPO RAGA, S.A.”, por importe de 28.925,62.- euros; relativa al expediente de contratación de obras de “REMODELACIÓN DE ACERAS Y ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS TERRIZAS EN LAS FASES III Y IV DEL BARRIO DE STA. Mª DE BENQUERENCIA” (Mayor Obras 5/13).**

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS (2).-

10.1) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 47/16.-

EMPRESA: “BNC MONTAJES AUDIOVISUALES”.

IMPORTE: 4.082,15.- EUROS.-

EXPEDIENTE: REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO “LUZ TOLEDO CAPITAL GASTRONÓMICA 2016” (Mayor Servicios 16/16).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Acuerdo de la JGCT de 28 de noviembre de 2016 sobre Liquidación del Contrato.
3. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 13 de diciembre de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 20 de diciembre de 2016.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 4.082,15 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.015).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 47/16 solicitada por la empresa “BNC, MONTAJES AUDIOVISUALES”, por importe de 4.082,15.- euros; relativa al expediente de contratación de Realización y Ejecución de Espectáculo de Luz y Sonido “LUZ TOLEDO CAPITAL GASTRONÓMICA 2016” (Mayor Servicios 16/16).**

10.2) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 53/16.-

EMPRESA: “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN”.

IMPORTE: 1.250,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO “ELECTROKEBUENA TOLEDO 2016”, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2016 (Mayor Privados 5/16).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 12 de diciembre de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Acuerdo de JGCT de 3 de noviembre de 2016 relativo a la Liquidación del Contrato.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 16 de diciembre de 2016.
5. Propuesta económica (sin fase) formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación en orden a la devolución de la garantía de que se trata; por importe de 1.250,00 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 5.014).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 53/16 solicitada por la empresa “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.”, por importe de 1.250,00.- euros; relativa al expediente de contratación de organización y realización de un concierto musical denominado “Electrokebuena Toledo 2016”, con motivo de las Ferias y Fiestas de Agosto de la Ciudad de Toledo 2016 (Mayor Privados 5/16).**

11º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

12º.- MOCIONES E INFORMES.-

12.1) PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE CUATRO TALLERES DE EMPLEO DURANTE 2017.- Sin duda, uno de los efectos más negativos de la profunda crisis económica que sufre nuestro país está siendo la masiva destrucción de empleo, que nos ha situado a la cabeza de Europa en cuanto a tasa de paro. En España, según los últimos datos de la E.P.A. correspondientes al cuarto trimestre de 2016, la tasa de paro es del 18%, con 3.700.000 desempleados/as. Mientras que en Castilla-La Mancha se sitúa cuatro puntos por encima y es del 22%, con casi 200.000 desempleados/as (298.500). Nuestra ciudad, como no podía ser de otra manera, tampoco es ajena a este problema, alcanzándose según los últimos datos de paro registrado correspondientes al mes de marzo la cifra de 5.761 desempleados/as.

A esta situación, ya de por sí grave y excepcional, hay que añadir el hecho de que la prolongación en el tiempo de esta crisis económica está provocando que muchos desempleados estén agotando tanto las prestaciones contributivas como los subsidios por desempleo. Encontrándose en la actualidad miles de familias sin ningún tipo de ingreso. Lo que sin duda nos ha conducido a una situación de verdadera emergencia social que pone en peligro, si las administraciones públicas no actúan con celeridad, la cohesión social que durante tantos años hemos sabido preservar.

De conformidad con la propuesta que formula la Concejalía Delegada de Empleo en base a cuanto queda expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Aprobar los cuatro Talleres de Empleo que se concretan a continuación y según el detalle que se indica:

DENOMINACIÓN TALLER	Especialidad	Alumnos/as	Importe
Detalles de la ciudad de Toledo	Albañilería	8	77.120,64 €
Soldadura aplicada al mobiliario	Soldadura	8	77.120,64 €
Bordados para el Corpus	Bordados	8	77.120,64 €
Regeneración medioambiental	Jardinería	8	77.120,64 €
T O T A L		32	308.482,56 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- Aprobar las Bases Regulatoras para la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de los citados proyectos de interés social, en el marco de los Programas Mixtos de Formación.

Tercero.- Aceptar las condiciones para la financiación de los cuatro Talleres de Empleo que al presente se aprueban, con arreglo a las propuestas de resolución dictadas por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo del Ente Autonómico; sobre concesión de subvención para el desarrollo de los mismos.

Cuarto.- Facultar a la Concejala Delegada de Empleo para el desarrollo de lo establecido en las Bases Regulatoras.

12.2) INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. MES DE DICIEMBRE DE 2016.- Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. Las Unidades Institucionales de “no mercado” que integran el sector “Administraciones Públicas” del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, son las siguientes:

a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)

- Corporación (Entidad matriz).
- Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).
- Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).
- Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).
- Patronato Municipal de Música (OO. AA.).

b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):

- Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).
- Empresa Toletum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).

2. Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.

- **Periodo de referencia: mes de diciembre 2016.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3. Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):
- Por cada entidad (individual):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
 - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
 - Por el sector Administraciones Públicas (global):
 - ✓ Periodo medio de pago.
 - ✓ Importe total de pagos realizados.
 - ✓ Importe total de pagos pendientes.
4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global), sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto,** es el que se indica a continuación:
- **Mes de referencia: diciembre 2016**
 - **Límite legal: 30,00 días** (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	9.636.089,54	3.312.662,87	10,38

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global) se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.**
6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.**

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de diciembre 2016, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

- Cumplimiento
 Incumplimiento

Conclusión:

- No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

13º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que se detallan a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

13º Bis.1) APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DENOMINADO “PROYECTO DE ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA INTEGRAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO” Y FORMULACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REDACCIÓN DEL MISMO, DENTRO DE LA CONVOCATORIA ANUNCIADA POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.-

El Ayuntamiento de Toledo aprobó en marzo de 2015 su Estrategia Toledo 2020, un documento que contiene las líneas y acciones que componen la hoja de ruta que la ciudad tiene que seguir en los próximos años. El objetivo de este documento es resolver los principales problemas urbanos de Toledo y hacer frente a los retos a los que se enfrenta la ciudad en los próximos años desde una perspectiva sostenible e integradora.

Este documento debe ser un documento vivo que requiere de su revisión y actualización constante, que sirva de orientación en los procesos de rehabilitación, regeneración y renovación urbana que se desarrollen en la ciudad; ya sean promovidos por la iniciativa privada o por las distintas administraciones públicas.

Para llevar a cabo esta actualización de la hoja de ruta de la ciudad, se contrató una asistencia técnica externa, con lo que conseguimos dos objetivos: la actualización del documento clave de la ciudad en cuanto a la revisión del mismo, que da lugar al nuevo documento “Proyecto de actuaciones de regeneración urbana integral de la ciudad de Toledo”; y a su vez, que dicho documento como una estrategia futura de ciudad, nos permitiese presentarlo para conseguir financiación de los fondos FEDER a través de la convocatoria de ayudas dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Para elaborar dicho documento, el equipo consultor ha analizado en profundidad cada una de las medidas que en su día se incluyeron en la Estrategia Toledo 2020, al objeto de estudiar su vigencia, la posibilidad de ajustarlas, reorientarlas o eliminarlas por desfasadas, así como plantear cualquier otra medida totalmente nueva y que haya surgido de la nueva



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

situación socioeconómica de la ciudad y del nuevo proceso participativo de los diferentes agentes y colectivos sociales.

Con fecha 28 de octubre de 2016 se publicó en el DOCM nº 211 la Resolución de 20/10/2016, de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, por la que se convocan las ayudas reguladas en la Orden de la Consejería de Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la redacción de proyectos de actuaciones de regeneración urbanas integrales en Castilla-La Mancha.

El objeto es la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la elaboración de proyectos de actuaciones de regeneración urbanas integrales basados en las líneas estratégicas temáticas; debiendo acogerse a una o varias líneas de actuación: a) Mejora de barrios. b) Centros y Cascos Históricos. c) Renovación de áreas funcionalmente obsoletas. d) Renovación de áreas para la sustitución de infravivienda. e) Ecobarrios. f) Zonas turísticas.

Los proyectos presentados deberán articular estrategias de desarrollo urbano que contemplen al menos uno de los cinco objetivos siguientes: económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales; para favorecer así el desarrollo urbano sostenible.

Las Estrategias recogidas en los proyectos deberán responder al contenido especificado en las bases reguladoras de la convocatoria. En este sentido nuestro "Proyecto de actuaciones de regeneración urbana integral de la ciudad de Toledo" se basa en las líneas estratégicas señaladas en la convocatoria, contemplando los cinco objetivos de la misma; que se desarrollan en las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Impulso de la administración electrónica y los servicios públicos a través de las TIC en el conjunto de la ciudad de Toledo.

Línea 2. Smart City ciudad de Toledo.

Línea 3. Fomento del uso de transporte urbano limpio (uso de la bicicleta y transporte colectivo urbano de combustibles alternativos).

Línea 4. Mejora de la interconexión y movilidad entre asentamientos y equipamientos dispersos de la ciudad a través de proyectos de transporte público, planes de movilidad intermodal, mejora de la accesibilidad peatonal y sistemas más eficientes de gestión del tráfico.

Línea 5. Rehabilitación integral energética de edificios públicos municipales de carácter cultural, deportivo y administrativo.

Línea 6. Puesta en marcha de un plan de mejora energética del alumbrado exterior municipal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Línea 7. Acondicionamiento integral de la ribera del río Tajo y su entorno como activo natural de interés turístico que permita la integración del Casco Histórico con el conjunto de la Ciudad.

Línea 8. Actuaciones de protección, fomento y desarrollo del patrimonio cultural de interés turístico del Casco Histórico de Toledo.

Línea 9. Mejora del entorno urbano y su medio ambiente en los Barrios de Santa Bárbara y Santa María de Benquerencia (El Polígono) y los espacios industriales degradados adyacentes.

Línea 10. Programa de apoyo a la rehabilitación integral de viviendas en los barrios desfavorecidos situados fuera del Casco Antiguo.

Línea 11. Revitalización integral del espacio público e infraestructuras disponibles para el desarrollo de proyectos sociales, culturales, de convivencia, interculturalidad e igualdad de oportunidades en las zonas urbanas más desfavorecidas de Santa Bárbara y Santa María de Benquerencia (El Polígono).

Línea 12. Puesta en marcha de un Plan de dinamización del tejido productivo y comercial en las áreas urbanas más desfavorecidas de la ciudad.

Línea 13. Puesta en marcha de un plan estratégico para potenciar la inserción profesional de grupos vulnerables (jóvenes, mayores de 45 años, parados de larga duración, personas con discapacidad, inmigrantes, entre otros) teniendo en cuenta la perspectiva de género.

El objetivo del “Proyecto de actuaciones de regeneración urbana integral de la ciudad de Toledo” sigue siendo resolver los principales problemas urbanos de Toledo y hacer frente a los retos a los que se enfrenta la ciudad en los próximos años desde una perspectiva sostenible e integradora, un proyecto que hemos puesto en marcha con la participación ciudadana y de los agentes económicos y sociales de la ciudad y que queremos seguir construyendo de la mano de los ciudadanos, organizaciones e instituciones de la Ciudad, durante el proceso de implementación del mismo.

Para la definición de los objetivos estratégicos y las líneas de actuación se han tenido muy en cuenta **otros planes sectoriales** como la Agenda 21 Local, el Plan de Ordenación Municipal de Toledo (POM), el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, el Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, el Plan de Transparencia, el Código de Buen Gobierno Local, el Pacto por el Desarrollo Económico y el Empleo, el Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

de Toledo, el Pacto de Toledo por el Tajo; que permiten que sea un documento vivo.

De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto suscribe la Unidad Gestora de Programas Cofinanciados, con el visto bueno de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica; la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el documento denominado: “PROYECTO DE ACTUACIONES DE REGENERACIÓN URBANA INTEGRAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, redactado por la empresa “Innovación y Desarrollo Local, S.L.” (IDEL, S.L.).

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de ayuda para la redacción del mismo, dentro de la convocatoria anunciada por la Consejería de Fomento del Ente Autonómico para la “Redacción de proyectos de actuaciones de regeneración urbanas integrales en Castilla-La Mancha”.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

13º Bis.2) APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2017.-

UNIDAD GESTORA: FESTEJOS.

IMPORTE: 94.400,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase “A”.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto detallado.
- Bases que han de regir el desfile-concurso de peñas, charangas o grupos en las fiestas de carnaval 2017.
- Programa de actividades del carnaval 2017.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 24 de enero de 2017.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 98.

Vista la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el programa de actividades de las Fiestas de Carnaval 2017 así como el presupuesto para su desarrollo, que asciende a la cantidad de 94.400.- €. Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas tanto por la Secretaría General de Gobierno como por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º Bis.3) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA ELABORACIÓN, DISEÑO, EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 21 de diciembre de 2016 sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 19 del mes de enero en curso, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de lo anterior, la Unidad Gestora de Educación y Cultura formula propuesta económica en fase "D", para la adjudicación del presente contrato a favor de "EDITORIAL MIC, S.L.", en la cantidad total de 28.000.- euros. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal con la referencia nº 103.

En consonancia con lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **adjudicar el contrato consistente en: Trabajos de recepción de información, edición, diseño, impresión y distribución de la Agenda Cultural de la ciudad de Toledo; en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario/a:** "EDITORIAL MIC, S.L."
- **Precio de Adjudicación:**
 - Importe neto: 26.923,08.- euros.
 - IVA (4%): 1.076,92.- euros.
 - Importe total: 28.000.- euros.
- **Duración del contrato:** UN (1) AÑO, contado desde la formalización del contrato; con posible prórroga por un año más.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
